

REFORMAS AL RÉGIMEN ELECTORAL DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO NACIONAL

País	Año (aprobación legislación)	Tamaño (mínimo, intermedio, paridad)	%	Mandato de posición	#	Enforcement (ausente, débil, fuerte)	Tipo de enforcement (fuerte)	Alcance (Amplio, restringido, ausente)	Válvula de escape (ausente/presente)
Argentina I	1991 [Ley 24.012]	Mínimo	30%	Fuerte	1/3	Fuerte	Prohibición de participar	Amplio	Ausente
Argentina II	2017 [Ley 27.412]	Paridad	50%	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición de participar	Amplio	Ausente
Bolivia I	1997 [Ley 1779]	Mínimo	30% [Baja] 25% [Alta]	Fuerte	1/3 [Baja] 1/4 [Alta]	Fuerte	Tiempo para enmendar (24 horas)	Restringido	Ausente
Bolivia II	1999 [Ley 1983]	Mínimo	30%	Ausente	-	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Ausente
Bolivia III	2004 [2771]	Paridad	50%	Fuerte	1/1	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Ausente
Bolivia IV	2006 [Ley 3364] Aplicación sólo Asamblea Constituyente	Intermedio	40%	Fuerte	1/1	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Ausente
Bolivia V	2009 [Ley 4021]	Paridad	50%	Fuerte	1/1	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Ausente
Bolivia VI	2010 [Ley 026 y 018]	Paridad	50%	Fuerte	1/1	Fuerte	Tiempo para enmendar (72 horas)	Amplio	Ausente
Brasil I	1997 [Decreto N° 9.504]	Mínimo	30%	Ausente	Ausente en la normativa	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Presente

La información contenida en este documento no representa necesariamente la opinión de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM), ni la de las instituciones colaboradoras.

País	Año (aprobación legislación)	Tamaño (mínimo, intermedio, paridad)	%	Mandato de posición	#	Enforcement (ausente, débil, fuerte)	Tipo de enforcement (fuerte)	Alcance (Amplio, restringido, ausente)	Válvula de escape (ausente/presente)
Brasil II	2009 [Decreto N° 12.034]	Mínimo	30%	Ausente	Ausente en la normativa	Débil	La justicia electoral decide si el órgano electoral enmienda la lista o prohíbe el registro	Restringido	Ausente
Chile I	2015 [Ley 20.840]	Intermedio	40%	Ausente	Ausente en la normativa	Débil	4 días para corregir o rechazo de todas las candidaturas del partido	Ausente	Ausente
Colombia I	2011 [Ley 1475]	Mínimo	30%	Ausente	Ausente en la normativa	Fuerte	Prohibición de registro	Restringido	Ausente
Colombia II (pendiente de revisión constitucional)	2021 [Código Electora]	Paridad [vertical]	50%	Ausente	Ausente	Fuerte	Prohibición de registro	Restringido	Ausente
Costa Rica I	1996 [Ley N° 7653]	Intermedio	40%	Ausente	Ausente en la normativa	Ausente	Ausente en la normativa	Completo	Ausente
Costa Rica II	1999 [Resoluciones 1863 y 2837]	Intermedio	40%	Fuerte	Puestos elegibles	Fuerte	Prohibición de registro	Completo	Ausente
Costa Rica III	2009 [Ley N° 8765]	Paridad [vertical]	50%	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición de registro	Completo	Ausente
Ecuador I	1998 [Constitución]	Mínimo	20%	Ausente	Ausente en la normativa	Ausente	Ausente	Restringido	Ausente
Ecuador II	2000	Mínimo	30%	Fuerte	1/2 1/3	Fuerte	Prohibición de registro	Amplio	Ausente

País	Año (aprobación legislación)	Tamaño (mínimo, intermedio, paridad)	%	Mandato de posición	#	Enforcement (ausente, débil, fuerte)	Tipo de enforcement (fuerte)	Alcance (Amplio, restringido, ausente)	Válvula de escape (ausente/presente)
	[Reglamento de la Ley de Elecciones/ Resolución del Tribunal No. 1 Sup. 39]				2/4 2/6 3/7 3/9				
Ecuador III	2008 [Constitución] 2009 [Ley Orgánica Electoral]	Paridad [vertical]	50%	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición del registro	Amplio	Ausente
Ecuador IV	2020 [Ley Orgánica Electoral]	Paridad [vertical + transversal]	50%	Fuerte [alternancia y secuencialidad]	1/1	Fuerte	Prohibición del registro	Amplio	Ausente
El Salvador I	2013 [Decreto N° 307]	Mínimo	30%	Ausente	Ausente en la normativa	Débil	Posibilidad de revisión y nueva propuesta para el registro	Restringido	Ausente
Haití I	2012 [Constitución]	Mínimo	30%	Fuerte	Ausente en la normativa	Ausente	Ausente en la normativa	Amplio	Ausente
Honduras I	2000 [Decreto N° 34-2000]	Mínimo	30% [progresivo]	Ausente	Ausente en la normativa	Ausente	No hay sanción	Restringido	Presente
Honduras II	2004 [Decreto N° 44-2004]	Mínimo	30% [fijo, no progresivo]	Ausente	Ausente en la normativa	Débil	Multa equivalente al 5% de la deuda política si no cumplen la cuota	Restringido	Presente

País	Año (aprobación legislación)	Tamaño (mínimo, intermedio, paridad)	%	Mandato de posición	#	Enforcement (ausente, débil, fuerte)	Tipo de enforcement (fuerte)	Alcance (Amplio, restringido, ausente)	Válvula de escape (ausente/presente)
Honduras III	2012 [Decreto N° 54-2012]	Intermedio	40%	Ausente	Ausente en la normativa	Débil	Multa equivalente al 5% de la deuda política si no cumplen la cuota	Restringido [Alternado entre géneros para cargos uninominales]	Presente
Honduras IV	2016 [Reglamento TSE Acuerdo 003]	Paridad [elecciones internas]	50%	Débil	Alternancia (a partir de 3, 4 y 5)	Fuerte	Prohibición de participar	Restringido	Presente
Honduras V	2020 [Art. 72 y 75]	Paridad [elecciones internas]	50%	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición de participar	Restringido	Presente
México I	2002 [COFIPE]	Mínimo	30%	Débil	1/3	Débil	Multa	Restringido	Presente
México II	2011 [Sentencia SUP-JDC 1262 4/2011]	Intermedio	40%	Fuerte	2/5	Fuerte	Prohibición de registro	Amplio	Ausente
México III	2014 [Reforma constitucional]	Paridad	50%	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición de registro	Amplio	Ausente
México IV	2017 [Acuerdo INE/CG508/2017]	Paridad	50%	Fuerte	1/1 [y principio de competitividad en distritos uninominales]	Fuerte	Prohibición de registro	Amplio	Ausente

País	Año (aprobación legislación)	Tamaño (mínimo, intermedio, paridad)	%	Mandato de posición	#	Enforcement (ausente, débil, fuerte)	Tipo de enforcement (fuerte)	Alcance (Amplio, restringido, ausente)	Válvula de escape (ausente/presente)
Nicaragua I	2010 [Ley N° 648]	Paridad	50%	Ausente	Ausente en la normativa	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Ausente
Nicaragua II	2012 [Ley N° 790]	Paridad	50%	Fuerte	1/1	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Ausente
Nicaragua III	2014 [Ley N° 854]	Paridad	50%	Fuerte	1/1	Ausente	Ausente en la normativa	Amplio	Ausente
Panamá I	1997 [Ley 22, art. 239]	Mínimo [elecciones internas]	30%	Ausente	Ausente en la normativa	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Presente
Panamá II	2012 [Ley 54, art. 6]	Paridad [elecciones internas]	50%	Ausente	Ausente en la normativa	Ausente	Si no completan pueden añadir otros candidatos de otro género	Restringido	Presente
Paraguay I	1996 [Ley 834/96]	Mínimo [elecciones internas]	20%	Débil	1/5	Fuerte	Prohibición de inscripción	Restringido	Ausente
Perú I	1997 [Ley N° 26859]	Mínimo	25%	Ausente	Ausente en la normativa	Fuerte	Prohibición de inscripción	Restringido	Ausente
Perú II	2000 [Ley 27387]	Mínimo	30%	Ausente	Ausente en la normativa	Fuerte	Prohibición de inscripción	Restringido	Ausente
Perú III	2019 [Ley N° 30996]	Intermedio	40% [progresivo]	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición de inscripción	Restringido	Ausente

País	Año (aprobación legislación)	Tamaño (mínimo, intermedio, paridad)	%	Mandato de posición	#	Enforcement (ausente, débil, fuerte)	Tipo de enforcement (fuerte)	Alcance (Amplio, restringido, ausente)	Válvula de escape (ausente/presente)
Perú IV	2020 [Ley N° 31030]	Paridad [vertical]	50%	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición de inscripción	Amplio	Ausente
R. Dominicana I	1997 [Ley 275-97]	Mínimo	25%	Ausente	Ausente en la normativa	Fuerte	Se prohíben propuestas que violen el porcentaje dispuesto	Restringido	Ausente
R. Dominicana II	2000 [Ley 12-00]	Intermedio	33%	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición de Se prohíben propuestas que violen el porcentaje dispuesto	Restringido	Ausente
R. Dominicana III	2018 [Ley 33-18]	Intermedio	40%	Ausente	Ausente en la normativa	Fuerte	Tiempo para enmendar (72 hrs)	Amplio	Ausente
Uruguay I	2009 [Ley 18.476]	Intermedio	33%	Débil	5/15	Fuerte	Prohibición de registro	Restringido	Ausente
Uruguay II	2017 [Ley 19.555]	Intermedio	33%	Débil	1/3	Fuerte	Prohibición de registro	Restringido	Ausente
Venezuela I	1998 [Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política]	Mínimo	30%	Ausente	Ausente en la normativa	Fuerte	Prohibición de registro	Restringido	Presente

País	Año (aprobación legislación)	Tamaño (mínimo, intermedio, paridad)	%	Mandato de posición	#	Enforcement (ausente, débil, fuerte)	Tipo de enforcement (fuerte)	Alcance (Amplio, restringido, ausente)	Válvula de escape (ausente/presente)
Venezuela II	2005 [Resolución 050401-179]	Paridad	50%	Ausente	Ausente en la normativa	Ausente	Ausente en la normativa	Restringido	Ausente
Venezuela III	2015 [Resolución 150625-147]	Paridad	50%	Fuerte	1/1	Fuerte	Prohibición de registro	Restringido	Presente

Notas: Codificación de las dimensiones según el Índice de Fortaleza del Régimen Electoral de Género (IFREG) (Freidenberg y Caminotti, 2016)

1. País
2. Año en el que se estableció la cuota femenina o paridad
3. Tamaño:
 - a. Mínimo: hasta 30%
 - b. Intermedio: del 31% al 49%
 - c. Paridad: 50%
4. Mandato de posición: reglas de emplazamiento de las candidatas en las listas
5. Tipo de mandato de posición
 - a. Ausente: ausente en la normativa
 - b. Débil: posibilidad de colocar a las mujeres en los últimos lugares de la lista o en distritos uninominales donde no hay posibilidades de éxito
 - c. Fuerte: requisito de incorporar a las mujeres en las candidaturas efectivas para que tengan posibilidades de ganar elecciones
6. Enforcement: Existencia y nivel de fortaleza de la sanción que se interpone en caso de incumplir con los requisitos establecidos en la cuota femenina
 - a. Ausente: no se contempla en la normativa
 - b. Débil: hay mecanismos que penalizan, como multas o sanciones públicas; pero se le permite competir igualmente
 - c. Fuerte: prohibición de participar en elecciones si no se alcanza el porcentaje establecido en la normativa
7. Tipo de enforcement: la sanción que se interpone por haber incumplido la cuota
8. Alcance: rango de candidaturas a las que se le aplica la cuota

- a. Ausente: no se menciona la aplicación de la cuota a candidaturas propietarias y suplentes
 - b. Restringido: sólo candidaturas propietarias o posibilidad de cumplir la cuota completa con ambas listas
 - c. Amplio: fórmula completa, es decir, que el porcentaje de exigencia aplica a las listas de titulares y suplentes o existen mecanismos de sustitución por personas del mismo género
9. Válvula de escape: la normativa puede ser con excepciones a la hora de aplicar la cuota:
- a. Ausente: No hay excepciones
 - b. Presente: hay excepciones, por ejemplo, algunas candidaturas están exentas como las que se eligen por mayoría

Paridad [horizontal]: Mandato de incorporar 50% de candidaturas femeninas en las listas plurinominales.

Paridad vertical: Mandato de incorporar 50% de candidaturas femeninas en distritos uninominales.

Paridad transversal: Mandato de colocar 50% de candidaturas femeninas en el primer lugar de las listas plurinominales.

Tomado de: Freidenberg, Flavia y Caminotti, Mariana. 2016. Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en Argentina y México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LXI, núm. 228, septiembre-diciembre, pp. 121-144. ISSN-0185-1918.

Cómo citar: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2022). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM) y Washington, D.C.: Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaboración por Flavia Freidenberg y Ximena Molina. Actualización por: Lucia Rosemblat y Ximena Molina. Fecha de actualización: 25 de febrero de 2022. Fecha de publicación: 8 de marzo de 2022. DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14519697.v2>. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/regimen-electoral-de-genero/>

*Producto elaborado en el marco del Proyecto IN302122. Proyecto: “La capacidad de resiliencias de las democracias: elecciones y política en contexto de pandemia”, del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación en Innovación Tecnológica de la UNAM-DGAPA, bajo la dirección de Flavia Freidenberg (IIJ-UNAM)

La información contenida en este documento no representa necesariamente la opinión de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM), ni la de las instituciones colaboradoras.